

Servicio Nacional de Salud
Servicio Regional de Salud Metropolitano
Año 2021
Ejecución de Gastos y Aplicaciones Financieras
 En RD\$

	ANUAL	RECTIFICADO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
2 - GASTOS	581,568,833.00	-	9,838,796.95	18,529,794.35	27,203,936.58	9,508,208.06
2.1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	267,604,133.00	-	4,524,564.51	3,602,090.26	13,525,391.83	3,316,577.18
2.1.1 - REMUNERACIONES	221,976,733.00	-	4,024,218.74	3,120,107.62	3,671,713.59	2,918,183.15
2.1.2 - SOBRESUELDOS	37,432,000.00	-	165,432.61	150,000.00	9,521,938.24	150,000.00
2.1.3 - DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-	-	-	-	-	-
2.1.4 - GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES	200,000.00	-	-	-	-	-
2.1.5 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	7,995,400.00	-	334,913.16	331,982.64	331,740.00	248,394.03
2.2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	155,457,789.00	-	3,329,373.96	4,578,969.91	6,110,234.18	3,085,722.72
2.2.1 - SERVICIOS BÁSICOS	13,340,320.00	-	1,677,364.34	1,344,096.11	2,758,423.01	483,661.54
2.2.2 - PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN	19,230,500.00	-	-	-	933,027.18	-
2.2.3 - VIÁTICOS	2,100,000.00	-	76,750.00	197,100.00	140,900.00	82,750.00
2.2.4 - TRANSPORTE Y ALMACENAJE	200,000.00	-	-	-	16,000.00	47,000.00
2.2.5 - ALQUILERES Y RENTAS	15,819,969.00	-	862,274.36	1,808,650.53	2,072,076.08	1,839,893.83
2.2.6 - SEGUROS	200,000.00	-	-	643,546.08	-	-
2.2.7 - SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIONES MENORES E INSTALACIONES TEMPORALES	100,427,000.00	-	640,330.79	501,609.05	86,779.60	571,689.80
2.2.8 - OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES	4,140,000.00	-	72,654.47	83,968.14	103,028.31	60,727.55
2.2.9 - OTRAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS	-	-	-	-	-	-
2.3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	87,397,013.00	-	1,781,161.16	5,397,650.03	2,918,310.57	2,564,074.29
2.3.1 - ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	4,350,000.00	-	-	-	749,591.70	97,287.00
2.3.2 - TEXTILES Y VESTUARIOS	1,050,000.00	-	-	-	-	-
2.3.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	10,500,000.00	-	-	-	-	-
2.3.4 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	35,500,000.00	-	243,031.13	521,260.68	651,082.11	307,024.20
2.3.5 - PRODUCTOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICO	1,250,000.00	-	690,624.50	-	-	-
2.3.6 - PRODUCTOS DE MINERALES, METÁLICOS Y NO METÁLICOS	2,051,377.00	-	747,265.88	-	-	375,027.72
2.3.7 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	14,550,000.00	-	-	1,000,000.00	1,388,442.50	793,390.00
2.3.8 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)	-	-	-	-	-	-
2.3.9 - PRODUCTOS Y ÚTILES VARIOS	18,145,636.00	-	100,239.65	3,876,389.35	129,194.26	991,345.37

	ANUAL	RECTIFICADO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
2.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-				
2.4.1 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		-				
2.4.2 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO GENERAL NACIONAL		-				
2.4.3 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS GENERALES LOCALES		-				
2.4.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS		-				
2.4.5 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS		-				
2.4.7 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		-				
2.4.9 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS		-				
2.5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-				
2.5.1 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO		-				
2.5.2 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL GOBIERNO GENERAL NACIONAL		-				
2.5.3 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS GENERALES LOCALES		-				
2.5.4 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS		-				
2.5.5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS		-				
2.5.6 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO		-				
2.5.9 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS		-				
2.6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	71,109,898.00	-	203,697.32	4,951,084.15	4,650,000.00	541,833.87
2.6.1 - MOBILIARIO Y EQUIPO	23,026,000.00	-	31,197.11	3,565,032.55		
2.6.2 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		-				
2.6.3 - EQUIPO E INSTRUMENTAL, CIENTÍFICO Y LABORATORIO	11,000,000.00	-		1,386,051.60		541,833.87
2.6.4 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	25,000,000.00	-			4,650,000.00	
2.6.5 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	12,083,898.00	-	172,500.21			
2.6.6 - EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD		-				
2.6.7 - ACTIVOS BIOLÓGICOS CULTIVABLES		-				
2.6.8 - BIENES INTANGIBLES		-				
2.6.9 - EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, TIERRAS, TERRENOS Y OBJETOS DE VALOR		-				
2.7 - OBRAS		-				
2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES		-				
2.7.2 - INFRAESTRUCTURA		-				
2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS		-				

	ANUAL	RECTIFICADO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)						
2.8 - ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS CON FINES DE POLÍTICA						
2.8.1 - CONCESIÓN DE PRESTAMOS						
2.8.2 - ADQUISICIÓN DE TÍTULOS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA						
2.9 - GASTOS FINANCIEROS						
2.9.1 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA						
2.9.2 - INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA						
2.9.4 - COMISIONES Y OTROS GASTOS BANCARIOS DE LA DEUDA PÚBLICA						
Total Gastos						
4 - APLICACIONES FINANCIERAS						
4.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS						
4.1.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES						
4.1.2 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES						
4.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS						
4.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES						
4.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS NO CORRIENTES						
4.3 - DISMINUCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS						
4.3.5 - DISMINUCIÓN DEPÓSITOS FONDOS DE TERCEROS						
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS						
TOTAL GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS	581,568,833.00	--	9,838,796.95	18,529,794.35	27,203,936.58	9,508,208.06

Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.

Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.

